Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1473 /2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA MODIFICATORIA Nº 001 DEL CONTRATO Nº 042/16, SUSCRIPTA ENTRE LA EMPRESA ALTATEC S.A. Y LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACION DEL ITEM Nº 11 DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 008/16 IDNº: 317.331 - "EQUIPAMIENTOS PARA EL FAB LAB CIDI Y MAQUINARIAS VARIAS PARA EL ISA".

San Lorenzo, 21 de Diciembre del 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Artículo 63º del Capítulo IV de la Ley 2.051/2.003, de Contrataciones Públicas que dice: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los Bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o Empleado Público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.

La necesidad de Modificar la Vigencia del Contrato Nº 042/16 de fecha 28/11/16 firmado con la Empresa ALTATEC S.A., en referencia a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 008/16 IDNº: 317.331 - "EQUIPAMIENTOS PARA EL FAB LAB CIDI Y MAQUINARIAS VARIAS PARA EL ISA".

El Dictamen Nº 016/16, del Departamento de la UOC de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, en el cual se expresa la necesidad de realizar la Adenda Modificatoria, conforme a las Normas vigentes expresada en la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

POR TANTO:

EL DECANO EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1º: **AUTORIZAR** la suscripción de la Adenda Modificatoria Nº 001 del Contrato 042/16 suscrito con la Empresa ALTATEC S.A.

Art.2º: **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · FACULTAD DE ARQUITECTURA

PROF. ARQ. VICTOR A. MENDOZA A.
DECANO EN EJERCICIO